DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15922
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER8251
EVENTO SIRE No. 5379534

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de julio de 2021	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61 P2: DG 32 A Bis C Sur # 13 A - 69 P3: KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 96152.23 Y_1: 97541.82 X_2: 96149,45 Y_2: 97548.83 X_3: 96170.49 Y_3: 97561.53 X_4: 96174.85 Y_4: 97548.30 X_5: 96162.02 Y_5: 97546.19		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Las Colinas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 M2		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0007KAHK P2: AAA0007KAJZ P3: AAA0007KANX	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
ÁREA INSPECCIONADA:	255 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40650**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Las Colinas de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 22 del 07 de febrero de 1963, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente. Según verificación realizada a las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, el predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2) corresponde a un predio propiedad del Distrito.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7654	19/11/2014

En el DI-7654 (2014) se realizó inspección a la vivienda del predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), donde se evidenciaron deficiencias constructivas, humedades y unas cuantas fisuras, no obstante, estos daños no comprometían su estabilidad y/o habitabilidad. Se recomendó al responsable del predio, adelantar un seguimiento permanente de las condiciones del terreno y de la vivienda, y, a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, iniciar y agilizar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-024 "Las Colinas".

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61
P2	DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69
P3	KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur

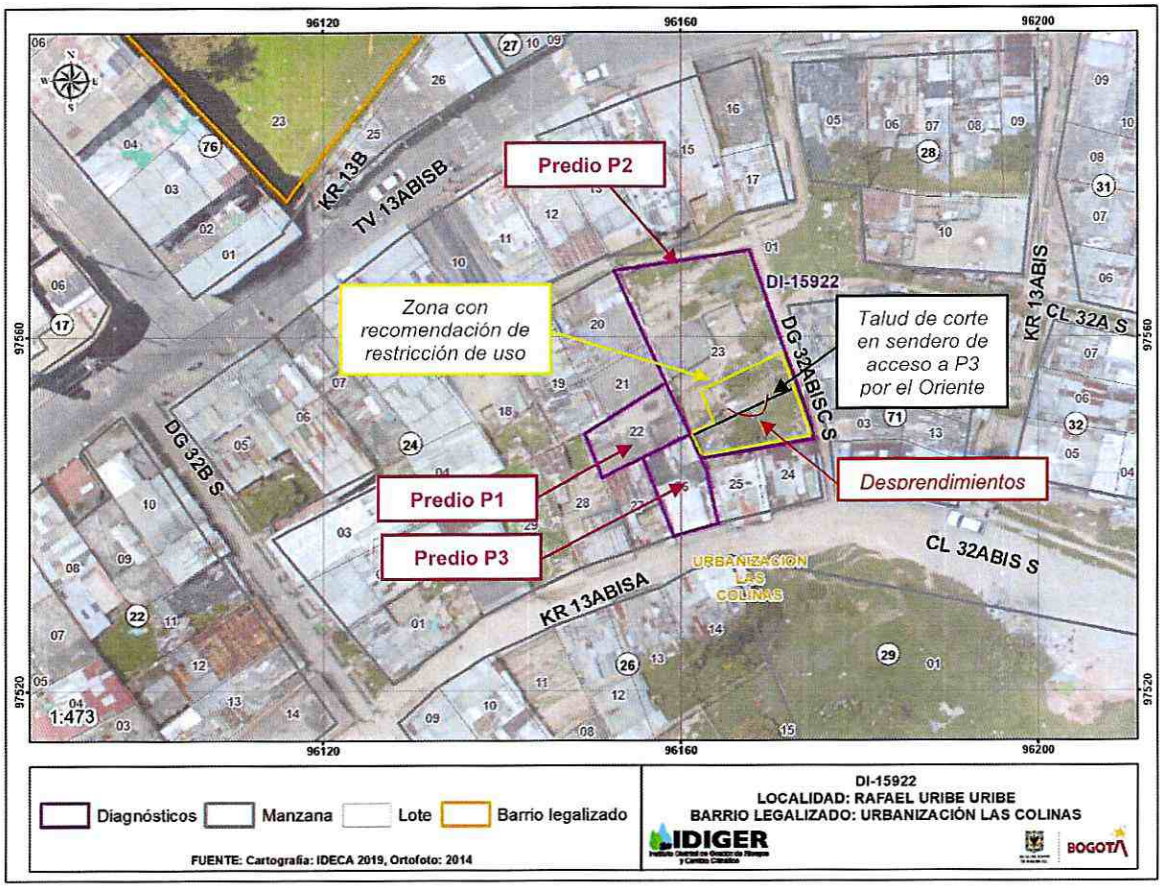

Figura 1. Localización general del puente tipo túnel evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 01 de julio de 2021 realizó visita técnica al predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas sobre la TV 13 A Bis B (parte baja de la ladera) y sobre la KR 13 A Bis A (parte alta de la ladera), resaltando que las viviendas localizadas en la parte intermedia de la ladera no cuentan con acceso directo sobre estas vías, por lo que este se da a través de escalinatas en mampostería y concreto sobre la ladera. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones se han realizado taludes de corte y relleno, por lo cual, estas presentan una configuración escalonada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio P1 se localiza en la parte intermedia de la ladera, no obstante, dado que no colinda directamente con las escalinatas existentes en esta sobre la DG 32 A Bis C Sur, su acceso se da desde las escalinatas para luego atravesar el predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2); predio vacío, localizado al Oriente del predio P1, que según verificación realizada a las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, corresponde a un predio propiedad del Distrito (ver Fotografía 1). Sobre el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada (ver Fotografía 2).

Al Sur del predio P1 y en un nivel topográficamente superior a este, aproximadamente a 2,5 m por encima, se localiza el predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3). Este predio P3 tiene acceso tanto por el Oriente, inicialmente por las escalinatas de la ladera para luego atravesar el predio P2, como por el Sur, sobre la vía de la KR 13 A Bis A (parte alta de la ladera). Tal y como se describe en los antecedentes, sobre el predio P3 se emplaza una vivienda de 3 niveles construida en material de recuperación y mampostería parcialmente confinada. Se encuentra cimentada sobre un talud de relleno confinado por muros en mampostería (ver Fotografía 2).

En el costado Sur del predio P2 se localiza un talud de corte de aproximadamente 2,5 m de altura, realizado de manera antitécnica, de pendiente vertical y sin adecuadas medidas de protección, estabilización y/o contención, ni tampoco sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. En la corona de este talud, que hace parte del predio P2, se localiza un sendero peatonal que sirve de acceso por el Oriente al predio P3, mientras que, en la base del talud, se localiza una zona que también hace parte del predio P2, que podría interpretarse como un antejardín al predio P1, donde se identifica la estructura de un lavadero de ropa y algunos individuos arbóreos de baja altura con cobertura arbustiva (ver Fotografía 3).

En la visita realizada se identifica pérdida de verticalidad hacia el exterior, de los elementos en madera utilizados como medida de "contención" y de cerramiento del talud de corte localizado en el costado Sur del predio P2, que ha generado el desprendimiento del material que conforma el talud incluyendo algunas ramas y palos colocados en este, en un volumen de aproximadamente 1 m^3 (ver Fotografía 4). También se identifica fracturamiento de los elementos tipo placas de concreto utilizados como una especie de contrapiso del sendero peatonal de acceso al predio P3 por el Oriente, evidenciado considerable deterioro con respecto a lo descrito en los antecedentes (ver Fotografías 5, 6, 7 y 8). Se realiza inspección visual y cualitativa, desde el exterior, a las viviendas de los predios P1 y P3, no identificando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente en estos inmuebles.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas del talud de corte localizado en el costado Sur del predio P2, relacionadas principalmente con ausencia de adecuadas medidas de protección, estabilización y/o contención, así como de sistemas de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada oriental del predio P2, y por lo tanto fachada de los accesos a los predios P1 y P3, por el costado oriental

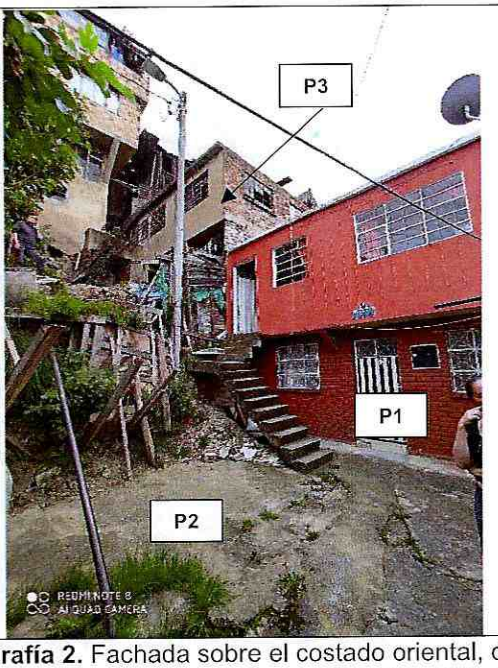

Fotografía 2. Fachada sobre el costado oriental, de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P3, vista desde el interior del predio P2

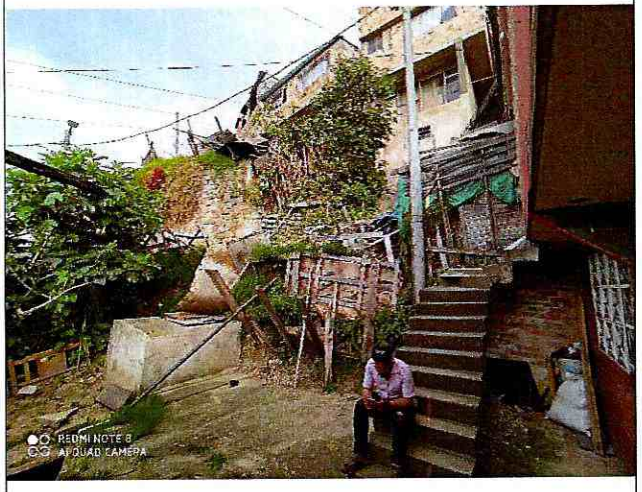

Fotografía 3. Talud de corte existente en el costado Sur del predio P2, visto de Occidente a Oriente



Fotografía 4. Pérdida de verticalidad, hacia el exterior, en elementos del talud de corte existente en el costado Sur del predio P2

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Sendero peatonal de acceso a la vivienda del predio P3, por el Oriente. Tomada del DI-7654 (19/11/2014)



Fotografía 6. Sendero peatonal de acceso a la vivienda del predio P3, por el Oriente. Tomada el 01/07/2021





Fotografía 7 y 8. Vista lateral de la corona del talud localizado en el costado Sur del predio P2, visto de Oriente a Occidente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves
P2	DG 32 A Bis C Sur # 13 A - 69	Talud de corte	N/A	N/A	Moderados
P3	KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur	Mampostería parcialmente confinada y material de recuperación	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimientos del talud de corte existente en el predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2), que según verificación realizada a las bases de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, corresponde a un predio propiedad del Distrito

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en el talud de corte localizado en el costado Sur del predio P2, cuyo material podría continuar desprendiéndose, cayendo parcialmente en la zona del predio P2, utilizada como antejardín para el predio P1, y generando pérdida de soporte del sendero peatonal al predio P3 por el Oriente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61 (predio P1), de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2) y de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Se realiza apertura de evento de emergencia SIRE No. 5379534, y se da recomendación de restricción de uso del costado Sur del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, en un área de aproximadamente 70 m^2 que incluye el sendero peatonal de acceso al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3) por el Oriente, mediante Formato No. 6971.

- Se da recomendación de restricción de uso del acceso por el Oriente al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, mediante Formato No. 6972.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5379534

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6971	01/07/2021	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Recomendación de restricción de uso del costado Sur del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2)
6972	01/07/2021	Andrés Garzón	Recomendación de restricción de uso del acceso al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3) por el Oriente

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, para dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las viviendas emplazadas en los predios de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61 (predio P1) y de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el talud de corte localizado en el costado Sur del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La funcionalidad global del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, no obstante, la estabilidad y funcionalidad del talud de corte existente en su costado Sur, sí se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en el talud. Por lo anterior, la funcionalidad del acceso al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3) por el Oriente también se encuentra comprometida.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del costado Sur del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, en un área de aproximadamente 70 m^2 que incluye el sendero peatonal de acceso al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3) por el Oriente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso del acceso al predio en comento por el costado oriental, por lo que se recomienda solamente emplear el acceso por la vía de la KR 13 A Bis A, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal y del talud de corte sobre el que se localiza.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, como responsable del predio de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 69 (predio P2), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte existente en el costado Sur del predio P2, para garantizar la estabilidad del talud y la funcionalidad del sendero peatonal existente en la corona de este, que sirve de acceso por el costado oriental al predio de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), y de esta manera garantizar la seguridad de los transeúntes del sector. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, dar inicio y/o agilizar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por movimientos en masa, con el identificador SIRE 18-024 "Las Colinas" y priorizado a la Alcaldía Local para la ejecución de estudios y obras de mitigación, con prioridad de ejecución uno (1). De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- A los responsables de los predios de la DG 32 A Bis C Sur # 13 A – 61 (predio P1) y de la KR 13 A Bis A # 32 A - 33 Sur (predio P3), Barrio Urbanización Las Colinas, Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de las viviendas emplazadas en estos, con el propósito de evitar riesgos asociados y de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071